Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Cadiz a nueve de la feria; Y que en las demas dependencias se remite a la Carta que escrive el Asente, a quien el prezio se corresponde, pues del contrario lo yrian deteniendo los negocios; Expresando asimismo tomar quenta del sigilo en este asunto por algunos Individuos del Cavdo de Cavdos Jurados, pues con el motivo de una Carta que escrivió a esta Ziud. dho Asente dando quenta del estado de los Pleitos pendientes, y entre ellos el de la tercion del titulo del Sr. Ylario, han escrito los Jurados, sin Asente todo lo que escrivió el de esta Ziud. y algo mas, pues pasan a decirle se intenta estar sin pensar el Pleito, de que a podido resultar entre ambos embarazo, y era bien que enterada esta Ziudad de estos incidentes tan materias que tocan a interes de ambos Cavildos con el Rey, que balle a impedir prozedim.tos tan ajenos de la Regla y Stu. que se han de practicarlos; asegurando que a no atender a los que han escrito la Carta particular, y Sesion de que se sientan en estos bancos, hubiera pedido en el Consejo lo que hera correspondiente a los que se Valen de hazer lugares de los altos Capitulares; y como el Pleito se abuelto a suzitar con mas vigor, y el Asente que entiende; y en este caso es min. el punto de esta Ziud. se defienda este hecho con mas bivoza que otros, y los asentos Caminos que se practican; y que se le podra remitir a D.n Andres Bernardo de Zuñiga testim.o del Capitulo de la Carta que escrivió a este asumpto por lo que le queda Condozir = Ziudad haviendolo oido y conferido, Dicendo aplicar el remedio Comun, al mayor sigilo de las cosas que se tratan en materia de tiempo con el Cavdo de Cavdos Jurados; y acordo que siempre que se llegue el caso, se al sea oca de dependencia suya, y de otro que sea su pariente; y se prevenga a los Jurados que en adelante guarden secreto en todo lo que se tratare y les suceda en los ayuntam.tos en virtud del Stu. que tienen hecho; y se responda al Sr. D.n Geronimo, y remita a el Asente el testim.o del Capitulo de su Carta =

Carta

Vista Carta del D.n Andres Bernardo de Zuñiga Asente de esta Ziudad en la Corte de vuelto del Corr.te en que da quenta de los varios dependencias pendientes que estan sin Ziudado; y que espera la resolucion de Rey que se le socorra con medios para los gastos, pues de otra forma le era Imposible suplirlos y el atraso en que se halla siendole muy sensible a vista de ser le preziso caminar en los efectos que se suzitan, como son los de la feria a veinte de los mil y seiz. doblones fiel de la carniz.a y que esto por la